



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

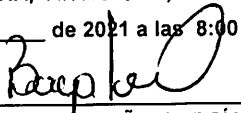
Segovia, Antioquia, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ANDRES ALCARAZ CASTRO
Demandados	JHON ALEJANDRO OSORIO GOMEZ
Radicado	05 736 31 89 001 2019 00061 00
Providencia	Auto de sustanciación N° 221-126
Decisión	Ordena citar a entidades

Realizando control de legalidad en el presente proceso, y revisando el folio de matrícula inmobiliaria N° 027-382 puede observarse que se encuentran varias anotaciones con derechos reales de servidumbres, motivo por el cual conforme al numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena citar a las empresas: Interconexión Eléctrica S.A., Oleoducto de Colombia S.A., Exploration Company Colombia Limited, Oleoducto Central S.A.(Ocensa), y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para que comparezcan al proceso.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

CERTFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>81</u> Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, el día <u>12</u> del mes de <u>agosto</u> de 20<u>21</u> a las <u>8:00</u> a.m.  BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA Secretaria
